

# 7

## Bonificaciones por conciliación vinculada a la contratación

<b>Tipo (ayuda/subvención)</b>	Ayuda
<b>Objetivo</b>	Apoyo a la conciliación
<b>Entidad responsable</b>	Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Comunidad de Madrid
<b>Quién puede obtenerla</b>	Los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan a su cargo a menores de 12 años a su cargo o personas con dependencia.
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Estar dado de alta en la Seguridad Social</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Contratación de un trabajador, a tiempo completo o parcial, que deberá mantenerse durante todo el período de disfrute de la bonificación. En todo caso, la duración del contrato deberá ser, al menos de tres meses desde la fecha de inicio del disfrute de la bonificación.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Carecer de trabajadores asalariados en la fecha de inicio de la aplicación de la bonificación y durante los doce meses anteriores a la misma.</li> </ul>
<b>Descripción</b>	Subvenciona la cuota de la SS de la parte de la jornada que se ha reducido en referencia a la jornada a la que estaba antes de solicitarla. Es decir, si se baja la jornada completa para conciliar seguiría cotizando por jornada completa y cobraría el sueldo de la jornada a la que se reduzca.
<b>Plazos o frecuencia</b>	Abierta siempre
<b>Enlace</b>	<a href="https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos/Bonificaciones-conciliacion-vinculada-contratacion.html">https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos/Bonificaciones-conciliacion-vinculada-contratacion.html</a>